

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Salud y Previsión Social, Dr. Enrique Paz Argandoña, debe ausentarse del país a Quito-Ecuador en misión oficial del 20 al 22 de noviembre del año en curso, para asistir a la ?XXIII REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL AREA ANDINA (REMSAA).

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL, al VICEMINISTRO DE SALUD, DR. RENE BILBAO BARRIGA, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA